

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11222 BIC GRAPHIC EUROPE, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Bic Graphic Europe, S.A.", celebrada el día 30 de mayo de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Compensar pérdidas con cargo a las reservas existentes en la sociedad por importe de 26.330.542,00 euros.

2. Reducir el capital social por importe de 3.037.295,00 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial y compensar las pérdidas de ejercicios anteriores no cubiertas con la compensación con cargo a reservas acordada. La reducción de capital se realizó mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de acciones de la sociedad, que pasan de tener un valor nominal de 60,10 euros a 36,795884 euros, quedando el capital social reducido hasta la cifra de 4.795.718,00 euros.

3. Reducir el capital social por importe de 3.492.388,00 euros con la finalidad de constituir la reserva legal y reservas voluntarias. La reducción de capital se realizó mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de la sociedad, que pasan de tener un valor nominal de 36,795884 euros a 10,00 euros por acción, quedando el capital social reducido hasta la cifra de 1.303.330,00 euros. Del importe total de la reducción de capital, 260.666,00 euros se destinan a la constitución de la reserva legal y el resto, 3.231.722,00 euros, se destina a reservas voluntarias.

4. Como base de ambas operaciones se ha utilizado el balance de situación de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2012, auditado por los Auditores de la sociedad.

5. Como consecuencia de las operaciones descritas, se acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, con el siguiente tenor literal:

"Artículo VI. El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos tres mil trescientos treinta euros (1.303.330,00 euros), íntegramente suscrito y totalmente desembolsado, representado por 130.333 acciones nominativas ordinarias y de una sola serie de diez euros nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 130.333 inclusive, enteramente suscritas y desembolsadas."

6. A los efectos de los artículos 334 y 335 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que (i) se prevé la exclusión del derecho de oposición de los acreedores sociales en lo que respecta a la reducción de capital para compensar pérdidas y respecto a la reducción de capital para la constitución de la reserva legal, y (ii) los acreedores sociales tendrán el derecho de oponerse en lo que respecta a la reducción de capital efectuada para la constitución de reservas voluntarias, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social.

Tarragona, 22 de julio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Carrizo Hernández.

ID: A130046139-1

cve: BORME-C-2013-11222